

LICEO PROFESIONAL "ABDÓN CIFUENTES"

RBD 8811-0



## ***ANEXO VIII***

### ***REGLAMENTO DE BENEFICIO ACADÉMICO***

#### ***PARA ESTUDIANTES***

#### ***DEPORTISTAS A NIVEL NACIONAL***

***Período Lectivo 2025***

---

*Santiago, Diciembre 2024*

### I.- Objetivos:

1. Favorecer la formación integral de los estudiantes a través de un mayor compromiso con el deporte y la vivencia de virtudes humanas.
2. Oficializar y reglamentar los beneficios para los estudiantes comprometidos con el deporte destacados a nivel nacional.
3. Generar una tradición de estudiantes deportistas responsables con sus obligaciones académicas y disciplinares.
4. Favorecer el compromiso de los estudiantes y sus padres con las selecciones deportivas nacionales.
5. Facilitar la competición y el entrenamiento de los estudiantes en período de evaluaciones.

### II.- Requisito para optar a los beneficios académicos para estudiantes deportistas a nivel nacional:

1. El estudiante debe practicar cualquier actividad deportiva **oficialmente patrocinada por una federación o asociación afiliada al Comité Olímpico de Chile.**
2. El estudiante debe evidenciar un comportamiento disciplinario acorde a los valores y principios del Liceo.
3. El estudiante debe evidenciar un comportamiento académico responsable y autónomo, rindiendo todas las evaluaciones programadas (pruebas, trabajos, controles, etc.).
4. El estudiante debe tener una conducta ejemplar en clases de Educación Física, comprometido con el espíritu deportista.

### III.- Solicitud para optar a los beneficios académicos para estudiantes deportistas destacados a nivel nacional:

1. El estudiante debe presentar la solicitud por escrito ante la Dirección del establecimiento con diez días de anticipación a la realización de las prácticas o

competencia deportiva, acompañada de la certificación que se señala a continuación.

2. A esta solicitud se debe acompañar un **certificado original emanado del Comité Olímpico de Chile, o de la respectiva federación o asociación**, en que consten los períodos por los cuales requieran hacer uso de estos beneficios, debidamente firmados y timbrados.

En el caso de cualquier actividad deportiva oficialmente patrocinada por una federación o asociación afiliada al Comité Olímpico de Chile, el Liceo diseñará programas de estudios presenciales o semipresenciales y un mecanismo flexible de pruebas y/o trabajos que permitan compatibilizar la educación formal con la formación que demanda su actividad.

Así, dentro de siete días corridos, y por escrito, el Establecimiento comunicará al interesado la fecha alternativa de toma de pruebas o exámenes que estableciera a su respecto y la cantidad de días que descontare de su requerimiento de asistencia a clase.

### III.- Beneficios académicos para estudiantes deportistas destacados a nivel nacional:

Estos beneficios se refieren al conjunto de medidas que se especifican en este Reglamento y que favorecerán el desarrollo integral de los deportistas, otorgando facilidades necesarias a fin de hacer compatibles sus estudios con la práctica intensiva del deporte:

1. Autorización para ausentarse de clases para cumplir con algún compromiso deportivo oficial.
2. Justificación de inasistencia a clases por participación en actividades oficiales de su respectiva selección.
3. Los estudiantes beneficiados podrán recalendarizar sus pruebas en horarios especiales dispuestos para ellos por la Unidad Técnico Pedagógica del Liceo, ya que el establecimiento diseñará un calendario de pruebas y/o trabajos que permitan compatibilizar la educación formal con la formación que demanda su actividad.
4. Para los deportistas que participan en campeonatos que consideren dos días o más, podrán recalendarizar sus evaluaciones los tres días posteriores al término del campeonato.

5. Comprendiendo el alto compromiso académico-deportivo de los estudiantes, el Liceo otorgará una nota 7.0 adicional en la asignatura y/o electivo de Educación Física.

En caso de que el estudiante participe de dos o más selecciones, **estos beneficios no se duplicarán.**

**Todas las situaciones especiales no contenidas en este reglamento podrán ser presentadas a la Dirección del Liceo para ser resueltas en conjunto por el Equipo Directivo.**